



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, viernes 26 de septiembre de 2014

número 77

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 584.- Se reforma el Artículo 63, del Capítulo Cuarto, de los Ingresos Extraordinarios del Decreto 392, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2014.	1
DECRETO No. 585.- Se reforma el Artículo 57, del Capítulo Cuarto, de los Ingresos Extraordinarios del Decreto 410, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de diciembre de 2013, mediante el cual se autorizó la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2014.	2
ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual Se emiten las constancias de representación proporcional en términos de lo dispuesto en la sentencia SM-JRC-14/2014 Y SM-JDC-239/2014, SM-JDC-240/2014 Y SM-JDC-241/2014 acumulados emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral.	3
AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado Predio "Hacienda Astillero", ubicado en el Municipio de Saltillo, Coahuila.	5
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	6
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	38
ADENDA al Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal de 2014.	68

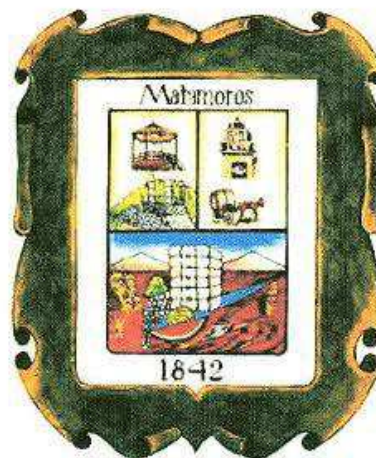
EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

PRESIDENCIA MUNICIPAL
R. AYTO. 2014-2017
MATAMOROS, COAH.

"2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses"

Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de
Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2014



Cumpliendo



Compromisos

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
MATAMOROS**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Matamoros, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Matamoros, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la

Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Base: Serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Trabajadores de Confianza: Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Remuneración: Toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Matamoros, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
- XIV. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Matamoros garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

La presente adenda del presupuesto de egresos municipal 2014, así como el presupuesto de egresos municipal 2014, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Matamoros, Coahuila, importa la cantidad de \$203,536,611.86 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros Coahuila para el Ejercicio Fiscal de 2014.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Matamoros, Coahuila, importa la cantidad de \$203,536,387.01.

El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto Municipal de Matamoros, Coahuila, importa la cantidad de \$203,536,387.01.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Artículo 9.- El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	135,788,443.79
2	Gasto de Capital	60,198,869.60
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	7,549,073.62
Total		\$203,536,387.01

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	195,987,313.39
2.1 - GASTOS CORRIENTES	135,788,443.79
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	124,134,483.51
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	63,471,149.19
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	58,251,352.29
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	5,219,796.90
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	60,663,334.32
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	60,663,334.32
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	3,718,038.79
2.1.3.1 - INTERESES	3,685,969.69
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	3,685,969.69
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	32,069.10
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	17,266.51
2.1.3.2.2 - ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	14,802.59
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	6,360,921.49

2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	4,649,933.85
2.1.5.1.7 - OTRAS	4,649,933.85
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	1,710,987.64
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	1,372,725.20
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	338,262.44
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	1,575,000.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	1,575,000.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	1,575,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	60,198,869.60
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	40,980,490.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	40,980,490.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	40,980,490.58
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	8,400,740.35
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	7,255,364.12
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	4,707,415.46
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	2,547,948.66
2.2.2.5 - ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	1,145,376.23
2.2.2.5.3 - PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	1,145,376.23
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	10,584,505.66
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	10,584,505.66
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	9,928,004.26
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	-
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	656,501.40
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	220,500.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	220,500.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	220,500.00
2.2.4 - OBJETOS DE VALOR	12,833.01
2.2.4.2 - ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	12,833.01
2.2.4.2 - ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	12,833.01
3. FINANCIAMIENTO	7,549,073.62
3.1 APLICACIÓN FINANCIAMIENTO	7,549,073.62
3.1.1. FINANCIAMIENTO	7,549,073.62
Total general	\$ 203,536,387.01

Artículo 12.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (Partida Genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	50,722,728.84
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	1,095,727.07
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	67,412.96
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	323,707.50
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	2,561,523.80
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,799,390.95
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	420,405.95
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
15200 - INDEMNIZACIONES	1,434,895.89
15600 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,037,019.30
16000 - PREVISIONES	
16100 - PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	808,516.24
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
17100 - ESTÍMULOS	8,336.94
18000 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
18100 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	98,631.86
18200 - OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	3,150.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	942,486.82
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,766.61
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	569,221.87
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,033.60
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	621,933.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	168.91
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	569,633.69
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	5,250.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,523.64
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
24100 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	301.00
24400 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	2,827.91

24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	35,960.40
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	-
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	381,349.43
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	759.46
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
25100 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	8.88
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	4,277.04
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,428.38
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	41.06
25900 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	184.10
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,744,818.98
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	128,624.62
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,360,197.91
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	19,381.68
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	82,090.88
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	10,685.70
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,705.52
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	3,683.48
30000 - SERVICIOS GENERALES	
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	19,182,374.86
31300 - AGUA	3,694,886.47
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	364,537.80
31500 - TELEFONÍA CELULAR	477,937.48
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	7,966.10
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	33,016.33
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	1,376.65
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
32100 - ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	14,802.59
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	58,842.86
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	205,574.37
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,854.52
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	44,240.88
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	17,266.51
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	

33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	370.29
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	38,367.00
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	51,836.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	24,260.12
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	734.35
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	866,979.05
33700 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	4,200,000.00
33800 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	-
33900 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	1,180.31
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	47,374.50
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	122,743.83
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	343,113.11
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	558,572.81
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	68,228.18
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	57,056.53
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	299,075.72
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,991,081.64
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,627,083.66
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	38,587.50
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	790,264.12
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	70,462.88
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	16,374.88
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
37100 - PASAJES AÉREOS	139,379.63
37200 - PASAJES TERRESTRES	6,522.39
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	338,477.32
38000 - SERVICIOS OFICIALES	
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,644,942.52
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
39100 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	53,652.44
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	172,094.46
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	742,728.13
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	29,818.09

39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	1,556,555.28
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	116,464.69
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
42100 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	338,262.44
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
43100 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	1,575,000.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1,372,725.20
43900 - OTROS SUBSIDIOS	4,649,933.85
44000 - AYUDAS SOCIALES	
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	9,928,004.26
44300 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	302,400.00
44500 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	354,101.40
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	40,980,490.58
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	538,201.59
51300 - BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	12,833.01
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	1,742,162.66
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	220,950.56
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
52100 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	-
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3,150.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	4,707,415.46
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	157.84
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	4,216.45
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	2,646.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	-
56900 - OTROS EQUIPOS	36,463.56
58000 - BIENES INMUEBLES	
58100 - TERRENO	220,500.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	

59100 - SOFTWARE	1,145,376.23
90000 - DEUDA PÚBLICA	
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,638,775.52
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,685,969.69
Total general	\$ 203,536,387.01

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 13.-Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	44,034,254.71
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,694,083.57
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,386,826.01
30000 - SERVICIOS GENERALES	16,089,971.19
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,029,878.12
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,508,750.61
90000 - DEUDA PÚBLICA	10,324,745.21
02-CABILDO	14,551,919.32
10000 - SERVICIOS PERSONALES	13,008,539.91
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	835,750.33
30000 - SERVICIOS GENERALES	668,293.63
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,335.45
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,219,235.69
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,015,490.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	625,465.88
30000 - SERVICIOS GENERALES	492,260.74
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,018.96
05-SEGURIDAD PUBLICA	36,888,624.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,324,929.49
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,381,730.41
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,199,083.09

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,891,459.06
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	358,765.33
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,732,656.66
08-ECOLOGIA	1,598,488.41
10000 - SERVICIOS PERSONALES	763,757.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	567,161.33
30000 - SERVICIOS GENERALES	210,805.95
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	56,763.43
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,071,637.86
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,267,815.39
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	308,931.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,456,189.39
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,701.88
13-DESARROLLO SOCIAL	7,220,092.65
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,150,772.89
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	470,070.86
30000 - SERVICIOS GENERALES	381,989.53
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,192,210.09
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,049.28
14-TESORERIA	10,121,321.37
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,130,459.92
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,239,298.68
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,088,680.09
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,574,387.06
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	88,495.62
19-GASTOS GENERALES	5,201,082.92
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,821,691.33
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	288,799.77
30000 - SERVICIOS GENERALES	305,739.93
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	762,037.82
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,814.07
09-SERVICIOS PUBLICOS	66,672,724.98
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,667,928.83
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,137,449.47
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,748,111.03
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	40,184,078.33
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	935,157.33
26-DIFUSION CULTURAL	7,861,829.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,537,507.99
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	306,496.30

30000 - SERVICIOS GENERALES	3,446,431.73
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,455.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	437,646.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,292.02
30-EJECUCION FISCAL	1,044,613.12
10000 - SERVICIOS PERSONALES	947,908.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	48,364.33
30000 - SERVICIOS GENERALES	11,502.55
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	36,838.05
53-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	431,550.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	431,550.00
54-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	157,113.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	157,113.00
55-EDUCACION	246,591.61
10000 - SERVICIOS PERSONALES	246,591.61
56-ATENCION CIUDADANA	215,307.37
10000 - SERVICIOS PERSONALES	215,307.37
Total general	\$ 203,536,387.01

Artículo 14.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2014 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	203,536,387.01
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	203,536,387.01
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	203,536,387.01
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	203,536,387.01
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-PRESIDENCIA	44,034,254.71
0101-PRESIDENCIA	42,461,932.01
0102-OFICIALIA MAYOR	1,572,322.70
02-CABILDO	14,551,919.32
0201-CABILDO	14,551,919.32
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3,219,235.69
0301-CONTRALORIA	2,806,242.78
0302-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	249,645.46
0304-ENLACE INSTITUTO ESTATAL DEL EMPLEADO	163,347.45
05-SEGURIDAD PUBLICA	36,888,624.04
0501-POLICIA	31,904,822.98
0502-TRANSITO	836,219.04
0503-BOMBEROS	2,077,642.64
0504-AREA MEDICA	2,069,939.38
08-ECOLOGIA	1,598,488.41

0801-ECOLOGIA	1,598,488.41
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	4,071,637.86
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,108,837.28
1203-JUNTA DE CONCILIACION	847,073.71
1204-PRENSA Y PUBLICIDAD	2,115,726.87
13-DESARROLLO SOCIAL	7,220,092.65
1301-DESARROLLO SOCIAL	4,771,787.84
1302-DESARROLLO RURAL	2,161,922.83
1304-FOMENTO ECONOMICO	286,381.98
14-TESORERIA	10,121,321.37
1401-TESORERIA	8,251,301.37
1402-ALCOHOLES	353,813.52
1403-CATASTRO	1,168,281.94
1404-AUTOTRANSPORTE	348,124.54
19-GASTOS GENERALES	5,201,082.92
1901-D.I.F. MUNICIPAL	5,201,082.92
09-SERVICIOS PUBLICOS	66,672,724.98
0901-OBRA PUBLICAS	44,156,195.91
0902-LIMPIEZA	6,830,604.09
0903-RASTRO MUNICIPAL	117,164.34
0905-PANTEON MUNICIPAL	380,573.90
0906-ALUMBRADO PUBLICO	11,976,372.51
0907-PARQUES Y JARDINES	1,923,798.53
0908-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1,288,015.70
26-DIFUSION CULTURAL	7,861,829.96
2601-DIFUSION CULTURAL	6,093,533.48
2602-PROMOCION DEPORTIVA	571,230.18
2603-BIBLIOTECA	893,598.41
2604-INSTITUTO DE ATENCION A LA JUVENTUD	108,492.30
2606-TURISMO	194,975.59
30-EJECUCION FISCAL	1,044,813.12
3001-EJECUCION FISCAL	1,044,813.12
53-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	431,550.00
5301-ADMINISTRACION DE PROTECCION CIVIL	431,550.00
54-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	157,113.00
5401-ADMINISTRACION INTITUTO DE LA MUJER	157,113.00
55-EDUCACION	246,591.61
5501-EDUCACION	246,591.61
56-ATENCION CIUDADANA	215,307.37
5601-ATENCION CIUDADANA	215,307.37
Total general	\$ 203,536,387.01

CA 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	No aplica
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	No aplica
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	No aplica
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	No aplica
Total general	
CA 3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	No aplica
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	No aplica
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	No aplica
3.1.2.1.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	No aplica
Total general	
CA 3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	No aplica
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	No aplica
3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	No aplica
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	No aplica
Total general	

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, se regula con base al artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del ayuntamiento para aprobar y autorizar su creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es (Unidad de Transparencia) el cual para dicha actividad tiene destinado un presupuesto de \$249,645.46.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2014, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

DIF MUNICIPAL MATAMOROS COAHUILA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	382,1691.33
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	288,799.77
3000 SERVICIOS GENERALES	305,739.91
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	762,038.82
	22,814.09
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSION PUBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PUBLICA	
Total general	5,201,083.92

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros para el ejercicio fiscal 2014 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
2 - DESARROLLO SOCIAL	113,114,290.87
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	34,767,629.14
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	353,613.52
1.7.1 - POLICIA	31,904,822.98
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,509,192.64
1.4 - RELACIONES EXTERIORES	55,490,377.59
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	53,598,690.76
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	-

1.3.9 - OTROS	-
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	1,891,686.83
1.2 - JUSTICIA	22,856,284.14
1.1.1 - LEGISLACION	22,856,284.14
3 - DESARROLLO ECONOMICO	76,848,355.59
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	249,645.46
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL	249,645.46
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12,138,644.97
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	1,785,753.94
2.1.5 - PROTECCION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y DEL PAISAJE	3,522,286.94
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	6,830,604.09
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	2,069,939.38
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	2,069,939.38
2.5 - EDUCACION	6,664,763.66
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	571,230.18
2.4.2 - CULTURA	6,093,533.48
2.6 - PROTECCION SOCIAL	1,140,190.02
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	893,598.41
2.5.1 - EDUCACION BASICA	246,591.61
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	5,521,543.37
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	5,201,062.92
2.6.4 - DESEMPLEO	163,347.45
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	157,113.00
2.6.2 - EDAD AVANZADA	-
2.3 - SALUD	49,063,628.73
2.2.1 - URBANIZACION	44,156,195.91
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	-
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	2,663,204.03
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	2,244,228.79
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	-
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	11,458,013.68
3.3 - COMBUSTIBLES Y ENERGIA	2,161,922.83
3.2.6 - APOYO FINANCIERO A LA BANCA DE SEGURO AGROPECUARIO	2,161,922.83
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	8,537,683.35
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	5,704,212.11
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	2,833,471.24
3.6 - COMUNICACIONES	348,124.54
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	348,124.54
3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"	194,975.59
3.7.1 - TURISMO	194,975.59

3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	215,307.37
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	215,307.37
3. FINANCIAMIENTO	2,115,726.87
3.2 APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	2,115,726.87
3.2.1 FINANCIAMIENTO	2,115,726.87
Total general	\$ 203,536,387.01

Artículo 16.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Matamoros, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado
Vivienda y servicios de la comunidad	51,225,551.57
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	27,338,061.71
Coordinación de la política de gobierno	55,490,377.57
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	6,664,763.66
Asuntos financieros	22,856,284.14
Asuntos de orden público y seguridad interior	37,595,976.03
Otros servicios generales	2,365,372.33
Total general	203,536,387.01

En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a dar la atención de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 17.- Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$157,295,349.49, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Rescate de Espacios Públicos	5,670,386.89	2,284,815.43		3,385,571.46
subsumen	12,500,000.00	2,500,000.00		10,000,000.00
Programa Hábitat 2014	29,634,535.94	11,882,614.16		17,751,921.78
Inversión Federal	18,000,000.00			18,000,000.00
Contingencias Económicas	10,000,000.00			10,000,000.00
Infraestructura deportiva	8,000,000.00			8,000,000.00
Fortalecimiento Municipal	55,369,821.59	55,369,821.59		
Infraestructura Municipal	17,820,605.06			17,820,605.06
Fondo Perspectiva de Genero	300,000.00		300,000.00	
Totales	157,295,349.49	72,037,251.18	300,000.00	84,958,098.30

Artículo 18.-En el presente presupuesto no se previeron recursos encaminados a organismos de la sociedad civil.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
Subsidio	Beneficiario	Monto Pagado
Subsidio a la producción	Sector agrícola y ganadero	1,574,000
Subsidio a organizaciones y empresas de participación municipal	Fideicomiso de Seguridad Publica	1,372,725.20
Subsidios para capacitación y becas	Población de bajos recursos	4,649,933.85
Total		\$7,597,659.05

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$306,487.13y se distribuye de la siguiente manera:

Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Monto
Apoyo sindical	306,487.13

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto es únicamente para el ejercicio fiscal 2014 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22- Las cuentas bancarias productivas en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal 2014, se relacionan enseguida:

Municipio: Matamoros Coahuila		
Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas		
Periodo (anual)		
Fondo, Programa o Convenio	Datos de la Cuenta Bancaria	
	Institución Bancaria	Número de Cuenta
FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL FAIS 2014	Bancomer	194905504
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN) 2014	Bancomer	194905237
FONDO DE COOPARTICIPACIONES 2014	Bancomer	019548939
FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL (SUBSEMUN) 2014	Bancomer	195464056
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014	Bancomer	195693918
FONDO DE PERSPECTIVA DE GENERO 2014	Bancomer	196141900
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONOMICAS 2014	Bancomer	196179479

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2014, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 615 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza Tabular	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Alumbrado publico		8	1	7	
Área medica		11	9	3	
Atención ciudadana		6	5	1	
autotransporte		4	5	1	
bibliotecas		12	4	8	
bomberos		13	13		
cabildo		52	45	7	
catastro		10	3	7	
contraloria		14	8	6	
DIF		34	32	2	
Desarrollo social		15	11	4	
Difusión cultutal		36	28	8	
Servicios públicos		20	19	1	
Ecología		16	13	3	
Ejecución fiscal		12	3	9	
Fomento económico		2	2		
Instituto de atención a la juventud		2	2		
Instituto de la mujer		13	11	2	
Junta de conciliación		5	4	1	
Limpieza		58	27	31	
Obras publicas		18	9	9	
Oficialía mayor		12	8	4	
Panteón municipal		3	1	2	
Parques y jardines		29	17	12	
Policía y tránsitompal		133	128	5	
Prensa y publicidad		7	5	2	
Presidencia		24	21	3	
Promoción deportiva		6	5	1	
Rastro municipal		2		2	
Secretaria del ayto		7	7		
Tesorería		29	22	7	
Unidad de transparencia		1	1		
total		615	468	148	

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarialsiguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos /Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones Anuales	
	Sueldo Base Anual		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional Anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	576000	576000	48000	48000	12000	12000						
Sindico y regidores	530520	530520	45002	45002	11052.50	11052.50					536000	536000
	530520	530520	45002	45002	8797	22104					586574	586574
Secretario del Ayuntamiento	422256	422256	35188	35188	8797	8797					466240	466241
Tesorero Municipal	422255	422256	35188	35188	3486	8797					466240	466241
Director	167808	299496	13984	24958	2496.50	6239					185288	330693
Asesor												
Secretario particular	119632	167712	9986	13976	2498	3494					132314	185182
Subdirector	105846	105846	8622	8622	2205	2205					116873	116873
Contador General	159552	159552	13296	13296	3324	3324					176172	176172
Subcontador												
Asistente	60000	99384	5000	8282	1250	2070					66250	109736
Jefe de Departamento	138720	229584	11560	19132	2690	4783					153170	253489
Inspector de zona												
Analista de servicios												

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 133 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública/Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones Anuales	
	Sueldo Base Anual		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional Anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
SUB OFICIAL	144000	144000	12000	12000	3000	3000					159000	159000
OFICIAL RASO	88800	88800	7400	7400	1850	1850					98050	98050
OFICIAL TERCERO	98400	98400	8200	8200	2050	2050					108650	108650
POLICIA MUNICIPAL SEGUNDO	108000	108000	9000	9000	2250	2250					119250	119250
POLICIA PRIMERO	120000	120000	10000	10000	2500	2500					132500	132500
POLICIA UNIDAD ANALITICA (OPERADOR DE RADIO)	88800	88800	7400	7400	1850	1850					98050	98050
PERSONAL ADMINISTRATIVO	55416	181104	4618	15092	1154	3773					61188.50	199968
DELEGADO DE TRANSITO	296376	296376	24698	24698	6174.50	6174.50					327248	327248
SUBDELEGADO DE TRANSITO	168000	168000	14000	14000	3500	3500					185500	185500
TRANSITO	55416	88584	4618	7382	27708	44292					193956	310044
POLICIA SEGUNDO												
POLICIA TERCERO												
OFICIAL PRIMERO												
OFICIAL SEGUNDO												
OFICIAL TERCERO												

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Los 132 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 133 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$32,741,042.02.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 26.- El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Matamoros, se desglosa en el presente documento en base a lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saldo de la Deuda						
Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2013
Banobras	8680	Crédito Simple	TIIE	16/12/2019	participaciones	37,854,567.89

Para el ejercicio fiscal 2014, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$10,324,745.21, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2014						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
6,638,775.52	3,685,969.69					
6,638,775.52	3,685,969.69					

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2014, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual asciende a la cantidad de \$15,000,00.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 27.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros se conforma por \$61,796,118.26 de ingresos propios, \$74,161,368 provenientes de recursos estatales y \$39,137,493.24 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 28.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestado otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	17,820,605.06
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	55,369,821.59
Total	73,190,426.65

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal									
Fondo de Programa Hábitat									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						17,820,605.06			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	22,600,000	5,300,000				18,169,821.59			9,300,000
Fondo de contingencias económicas									
Fondo de Infraestructura Deportiva									
Fondo de Inversión									
Fondo de Rescate de Espacios Públicos									
Totales	22,600,000.	5,300,000				35,990,426.65			9,300,000

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL
CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 29.-De conformidad con lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos

OBRAS PUBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante	\$3,414,947.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550	\$ 848,204.77	\$ 3,414,883.50
Adjudicación Directa	0	13,300	\$ 848,141.00	\$ -

SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante	\$1,138,549.58	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853	\$ 284,669.28	\$ 1,138,485.81
Adjudicación Directa	0	4,463	\$ 284,605.51	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2014, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante	\$1,138,358.27	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850	\$ 284,477.97	\$ 1,138,294.50
Adjudicación Directa	0	4,460	\$ 284,414.20	\$ -

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto constituye una adenda del presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2014, aprobado el día 28 de Agosto del 2014 y su objetivo primordial es integrar la información presupuestal en base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

Sin que la promulgación del presente decreto constituya modificaciones, ampliaciones, transferencias, reducciones o cancelaciones presupuestarias; ni adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014. (para cuando no haya habido cambios con respecto al presupuesto inicial aprobado)

Sin que la promulgación del presente decreto constituya adecuaciones al marco normativo que regula el ejercicio presupuestal del municipio durante el ejercicio 2014. (para cuando si haya habido cambios con respecto al presupuesto inicial aprobado)

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Matamoras Coahuila, a los 29 días del mes de Agosto del año 2014.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS COAH
ING. RAUL ONOFRE CONTRERAS



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ



EL TESORERO MUNICIPAL
PROFR. TEODORO ARGUIJO HERNANDEZ



EL SÍNDICO MUNICIPAL
C. OMELIA REVINO VALDEZ